



DECRETO DE LA PRESIDENCIA. -

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones, con el Vº Bº de la Adjunta a Dirección del Área de Bienestar Social, con fecha 22 de septiembre de 2.021.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85 –en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril-, así como la delegación de competencias efectuada por Decreto de Presidencia 2770/19 de 8 de julio.

ACUERDO:

PRIMERO.- ESTABLECER LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN HORARIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, QUE SUPEREN LA INTENSIDAD MÍNIMA CORRESPONDIENTE AL GRADO DE DEPENDENCIA.

GRADO	PUNT. BVD	ASIGNACIÓN HORARIA MENSUAL
I	25 a 39 puntos	15 a 20 horas
	40 a 49 puntos	21 a 29 horas
	65 puntos en situación socio-familiar o que se trate de una situación transitoria que no vaya durar más de 6 meses.	21 a 29 horas
II	50 a 64 puntos	30 a 45 horas
	65 a 74 puntos	46 a 54 horas
III	75 a 89 puntos	55 a 70 horas
	90 a 100 puntos	71 a 90 horas

Código Seguro de Verificación	IV7FQAATCBX55GOCSEV4M47CF4	Fecha	27/09/2021 10:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada de Bienestar Social, Familia y Juventud Diputados Provinciales ¿ Grupo Político Pp Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQAATCBX55GOCSEV4M47CF4	Página	1/2



SEGUNDO.- DETERMINAR LA EXISTENCIA DE TAREAS DE ATENCIÓN PERSONAL O TAREAS DE ATENCIÓN DOMÉSTICA DIRECTAMENTE VINCULADAS AL BIENESTAR PERSONAL DEL BENEFICIARIO, PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LA INTENSIDAD HORARIA.

Para la concesión del incremento de la intensidad horaria por encima del mínimo de cada Grado de Dependencia, además de la obtención en el Baremo de Valoración de la Dependencia de la puntuación indicada en el apartado anterior, es necesario que el incremento se aplique a **tareas de atención personal o tareas de atención doméstica directamente vinculadas al bienestar personal del beneficiario**, que sean nuevas o que siendo las que ya se prestaban, se deban realizar en días o en momentos distintos a los que se venían realizando.

Decreto dado en Salamanca en la fecha que figura al lado de la firma, ante mí el Secretario General que doy fe.

Código Seguro de Verificación	IV7FQAATCBX55GOCSEV4M47CF4	Fecha	27/09/2021 10:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada de Bienestar Social, Familia y Juventud Diputados Provinciales ¿ Grupo Político Pp Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQAATCBX55GOCSEV4M47CF4	Página	2/2

